



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2023-01536009- -NEU-EPEN - DESIGNACIÓN SRA. LUCÍA ACOSTA - VACANTE POR FALLECIMIENTO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01536009- -NEU-EPEN del registro del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), dependiente de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, y el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del E.P.E.N. - Ley 3325; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) solicita la designación de la señora Lucia Acosta como personal en período de prueba, en el marco de lo establecido en el Título III, Capítulo 1, Artículo 83°, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal de dicho Ente Ley 3325, a efectos de cubrir un (1) puesto de Administrativo Nivel I, función: Auxiliar Administrativo (AAA), en la Unidad Distro Neuquén, dependiente de la Gerencia de Transporte;

Que la señora Lucia Acosta es hija del ex-agente Raúl Alberto Acosta, CUIL N° 23-17094781-9, fallecido el 22 de abril de 2023, quien se desempeñaba hasta ese momento como Técnico Nivel 2 (TC2 - C), función puesto base: Asistente en Mantenimiento del Sistema de Transporte Eléctrico (TMS), a cargo del Área Asuntos Regulatorios y Políticas Empresarias, dependiente de la Unidad Distro Neuquén, Gerencia de Transporte;

Que con posterioridad al inicio del trámite de ingreso de la señora Acosta, fue aprobada una modificación de la estructura de la Gerencia de Transporte mediante Resolución P. N° 369/24 E.P.E.N., a partir del 01 de diciembre de 2023;

Que en este marco y de acuerdo a lo aprobado en la estructura propuesta por la Gerencia de Transporte, la Unidad Distro fue renombrada como Unidad Transporte Federal y fue creado el Sector Administrativo del Transporte Federal, bajo su dependencia;

Que en razón de las competencias, conocimientos y experiencia que la señora Acosta ha acreditado, el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) propicia su afectación al Sector Administrativo del Transporte Federal mencionado, para el cubrimiento de una vacante Administrativa Nivel I;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3325, en su Título III, Capítulo 1, Artículo 83°, establece que “(...) *En forma excepcional, cuando se produzca el fallecimiento de un/a trabajador/a que ocupe puestos en la estructura de la planta permanente del personal del EPEN, sus hijos/as, hermanos/as,*

cónyuge o quién hubiera vivido en público concubinato durante los últimos tres (3) años, podrá ingresar en forma directa a la Empresa con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por Concurso, siempre que cumpla con las condiciones de ingreso. El cómputo de la mayoría de edad antes mencionada rige a partir de la fecha efectiva de ingreso”;

Que la familia del agente fallecido dejó expresa constancia de su voluntad de ceder el beneficio previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) a la señora Lucía Acosta;

Que el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) ha constatado las condiciones de ingreso de la citada, quien resultó apta en los exámenes preocupacionales efectuados y acreditó inexistencia de antecedentes penales;

Que a los efectos del ingreso, será de utilización la vacante presupuestaria generada con la baja por fallecimiento del ex-agente Raúl Alberto Acosta, aprobada por Resolución P N° 660/23 E.P.E.N.;

Que la señora titular de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a cargo de la Secretaría de Empresas Públicas del Ministerio de Infraestructura, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que las actuaciones cuentan con la intervención del señor titular de la Presidencia del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Gerencia de Asuntos Legales del E.P.E.N. y de la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Resolución P N° 660/23 del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), que como documento **IF-2024-00401950-NEU-RRHH#EPEN**, obra en el Expediente Electrónico EX-2023-01536009- -NEU-EPEN.

Artículo 2°: **CONVIÉRTASE** en la Planta Funcional del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) un (1) cargo TC2: de la JUR 21, SA 08, PRG 032, UO 03, FIN 04, FUN 01, SFUN 01, INC 01, PPL 10, PPR 00, SPR 00, FUFU 2112, UBG 0000, en un (1) cargo AD1: JUR 21, SA 08, PRG 032, UO 03, FIN 04, FUN 01, SFUN 01, INC 01, PPL 29, PPR 00, SPR 00, FUFU 2112, UBG 0000.

Artículo 3°: **TRANSFÓRMASE** de la Planta Funcional del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) un (1) puesto, función: Asistente en Mantenimiento del Sistema de Transporte Eléctrico, código TMS, en un (1) puesto, función: Auxiliar Administrativo, código AAA.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** a la señora Lucía Acosta, CUIL N° 27-40322525-3, en período de prueba, en el cargo de Administrativo Nivel I (AD1) de la Planta del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), en el marco del Artículo 83° y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 79°, 80° y 81° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3325 para los/as trabajadores/as del mencionado Organismo, para desempeñarse en el Sector Administrativo del Transporte Federal, dependiente de la Unidad Transporte Federal de la Gerencia de Transporte del E.P.E.N., y **ASÍGNASE** la función de Auxiliar Administrativo (AAA), con más la bonificación por Seguridad Intensiva del 17,5% de la categoría salarial “D”, cubriendo la vacante por la baja por fallecimiento, Resolución P N° 660/23 E.P.E.N., del ex-agente Raúl Alberto Acosta, CUIL N° 23-17094781-9, Legajo N° 003941, cargo Técnico Nivel 2 (TC2), con

puesto base Asistente en Mantenimiento del Sistema de Transporte Eléctrico (TMS), a partir de la firma de la presente.

Artículo 5°: El gasto que demande la implementación del presente debe imputarse a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 032: "O&M Sistema de Distribución Troncal"

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPL	PPR	SPR	FUFI	UBG	IMPORTE
21	08	03	04	01	01	01	29	00	00	2112	0000	\$20.416.077,46

Artículo 6°: AFÉCTASE \$17.382.586,86 a Cía. 01 - Etapa 02002 - Cta. 521311 - Mod. 00 - Loc. 5101 - Proy. 0000 - Fin. 01 y \$3.033.490,60 a Cía. 01 - Etapa 02002 - Cta. 521331 - Mod. 00 - Loc. 5101 - Proy. 0000 - Fin. 01, del Presupuesto General Vigente del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.).

Artículo 7°: INSTRÚYASE a la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) y DETERMÍNASE que será de su responsabilidad, incorporar al expediente del Visto, los certificados actualizados de Deudores Alimentarios Morosos, Violencia Familiar y de Género y de antecedentes Provincial y Nacional de la señora Lucía Acosta - CUIL N° 27-40322525-3, previo a la toma de posesión en el cargo.

Artículo 8°: Por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.